



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

- 7415 Orden de 7 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 17 plazas al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional: 10 plazas de promoción interna (Código AGX00P20-0) y 7 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo (Código AGX00P21-0). 34812
- 7416 Orden de 7 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Subinspección de Enfermería de la Administración Pública Regional. (Código BFS06P20). 34824
- 7417 Orden de 7 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional. 34835
- 7418 Orden de 7 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 34842

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 7419 Orden de 11 de noviembre de 2021 de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021. 34845

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

- 7420 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Fv Pydesol" de 789,75 KWp y 600 KWn, en el término municipal de Lorca a instancia de Pydesol Instalaciones S.L. Expte. 4E21ATE25838. 34848
- 7421 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Instalación fotovoltaica Mazarrón III de 1 MWp y línea subterránea de evacuación a 20 KV", así como relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la "línea subterránea de evacuación a 20 KV" en el término municipal de Mazarrón a instancia de Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico S.A. Expte. 4E20ATE23621. 34850



IV. Administración Local

Alcantarilla

- 7422 Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Técnico Auxiliar de Gestión Cultural, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla. 34854

Lorca

- 7423 Formulación del avance de la modificación n.º 78 no estructural del P.G.M.O. de Lorca relativa a la incorporación de nuevas construcciones al Catálogo del Plan General ubicadas en el barrio de San Cristóbal. 34864

Murcia

- 7424 Aprobación inicial de modificación de los estatutos de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia (EMUASA). 34865
- 7425 Sometimiento a información pública del Plan Especial de Ordenación y Protección de la Zona Arqueológica del Arrabal de la Arrixaca Nueva. 34866

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

7415 Orden de 7 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 17 plazas al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional: 10 plazas de promoción interna (Código AGX00P20-0) y 7 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo (Código AGX00P21-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 301/2019, de 12 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2019 (BORM n.º 290, de 17 de diciembre de 2019) y en el Decreto n.º 212/2020, de 23 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2020 (BORM n.º 300, de 29 de diciembre de 2020), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información correspondiente sobre el presente proceso selectivo, la misma se encuentra a disposición de las personas ciudadanas en la web de empleo público, con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>, así como en el Tablón de Anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), localizado en la Oficina de Asistencia en materia de Registros Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006); en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región

de Murcia (BORM n.º 127, de 4 de junio de 2011); en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015); en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 29 de diciembre de 2020 (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021); en las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 17 plazas al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional: 10 plazas de promoción interna y 7 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. De las 10 plazas de promoción interna, 1 se reserva para el turno de personas con discapacidad.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (A1) o en el inmediato inferior (A2) desde el que se promociona.

Con carácter excepcional, para presentarse a las 7 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, las personas aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Gestión Administrativa y ocupar un puesto abierto al citado Cuerpo.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad las personas aspirantes deben tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, cuyas limitaciones sean compatibles con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, citado anteriormente.

3. Solicitudes.

3.1.- El personal participante en esta convocatoria, deberá presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado Registro y Guía de Procedimientos y Servicios "GSE - REU Acceso al Personal", utilizando para ello el Certificado Digital o DNI Electrónico.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Cuando en una única convocatoria se incluyan plazas para el acceso por promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, los ejercicios serán los mismos y coincidirán en el lugar, fecha y hora de realización.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de Función Pública, informe emitido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Este informe debe aportarlo a través del enlace "Informe de adaptación de tiempo y medios" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las personas aspirantes que cumplan las condiciones necesarias formarán parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, salvo que en el apartado procedente de la solicitud indiquen que no desean formar parte de la misma. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número

de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 171, de 25 de julio de 2013).

Si la convocatoria incluye zonas al rellenar la solicitud se habilitarán para que se marquen las casillas de las zonas donde se desea prestar servicios. Si en la solicitud no aparecen esas casillas es que la lista de espera no contempla zonas.

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Función Pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

Este certificado debe aportarlo a través del enlace "Certificado de confesión religiosa" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden se dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la sede electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentarse el formulario correspondiente al código de procedimiento "3609". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior, la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior, el número de registro telemático de entrada, puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la sede electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "3609" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Admisión a pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional".

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación.

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior, el código N28 y en la parte inferior, el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras, por ingreso en las mismas o mediante la pasarela de pagos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertenecer a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago de tasas, la Administración podrá comprobar las condiciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores, mediante la plataforma de interoperabilidad, siempre que resulte accesible por este medio; en caso contrario y para los apartados c) y d), podrá ser requerida en cualquier momento, la documentación que se indica a continuación:

a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por el IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial, se acreditará mediante el título, carné o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo, se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género, se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado

tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- El ejercicio de la fase de oposición se regirá por la Orden de 23 de enero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna, al Cuerpo Superior de Administradores y al Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Pública Regional (BORM n.º 23, de 30 de enero de 2017).

6.3.- El programa de materias es el aprobado en la Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, por el turno de promoción interna (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 241, de 17 de octubre de 2016).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra K.

6.5.- El ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir de enero de 2022, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.6.- Las personas aspirantes que obtengan en el ejercicio o curso de la fase de oposición, según proceda, una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, podrán quedar exentas de su realización en la convocatoria de promoción interna y/o promoción interna en el puesto de trabajo inmediatamente siguiente del mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, si así lo alegasen, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que se obtuvo la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los tres años, a contar desde la fecha de la Resolución de personas seleccionadas de la convocatoria en la que se obtuvo dicha puntuación.

6.7.- Quedarán exentas de la realización del ejercicio de la fase de oposición aquellas personas aspirantes que lo soliciten mediante escrito dirigido al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, en el plazo de presentación de solicitudes y hubieran obtenido una puntuación igual o superior al 75% en el ejercicio de las pruebas selectivas convocadas

por Orden de 14 de junio de 2018 de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 10 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional (BORM n.º 145, de 26 de junio de 2018).

6.8.- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se registrarán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo, es decir 17,142 puntos.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 17,142 puntos).

a) Antigüedad y/o experiencia, máximo 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,047 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,031 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 5,714 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 3,086 puntos.

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 0,741 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 1,727 puntos.

- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará 0,618 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 3,086 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,010 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,030 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración, así como la relación de cursos considerados transversales para el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

- Se valorarán en todo caso como actividades de formación de carácter transversal las relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales e igualdad.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, máximo 2,399 puntos.

- Por un ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 14 de junio de 2018 de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 10 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional (BORM n.º 145, de 26 de junio de 2018).

7.4.- La información relativa a los méritos previstos en la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda y a los ejercicios aprobados, será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal y en el Servicio de Selección.

La información aportada de oficio al Tribunal servirá también para la Lista de Espera a que se refiere la base décima de esta Orden, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva. En el caso de que deba aportar documentación adicional o nueva, para la Fase de Concurso o para la Lista de Espera, según proceda, deberá aportarla a través del enlace "Escrito de aportación de méritos" correspondiente, que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 5, 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.6.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas y curso post-selectivo.

8.1.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública, Resolución conteniendo la relación de personas que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

8.2.- Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

8.3.- Curso post-selectivo de la promoción.

El personal que supere los procesos de promoción interna y promoción interna en el puesto de trabajo, deberá realizar un curso post-selectivo diseñado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia y cuyo contenido versará, entre otros, sobre el desarrollo de competencias digitales, valores institucionales, cumplimiento de objetivos, atención profesional a la ciudadanía, cooperación, comunicación, derechos y deberes del personal así como sobre aspectos medioambientales, sociales y económicos de la Región de Murcia, conocimientos organizativos y derechos de la ciudadanía.

9. Relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera, toma de posesión y período de prácticas.

9.1.- La relación complementaria de personas aprobadas, la presentación de documentos, el nombramiento como personal funcionario de carrera, la toma de posesión y el período de prácticas se regirán por lo establecido en las bases generales décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Para el personal que supere las pruebas selectivas mediante promoción interna en el puesto de trabajo, serán de aplicación las previsiones establecidas en el Anexo 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

9.3.- Para el resto de personal que supere las pruebas selectivas mediante promoción interna, la Dirección General de Función Pública le ofertará, para su ocupación con carácter provisional, en el municipio elegido, los puestos, en número suficiente en relación con el número de personas, según el orden de prelación que a continuación se señala:

1. Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

2. Los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria que corresponda en la Administración Pública Regional en cómputo total.

9.4.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.5 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios que accedan a otros Cuerpos, Escalas y Opciones por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes ofertados sobre los aspirantes que procedan del acceso libre.

10.- Lista de espera.

10.1.- Las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 6 puntos en la primera prueba del ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

10.2.- La citada Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general 14.2 aprobada por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación sobre la acreditación de los méritos.

La información aportada de oficio al Tribunal de conformidad con la base 7.4 servirá también para la Lista de Espera, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

10.3.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10.5.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo y Opción objeto de esta convocatoria.

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de diciembre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO**INFORMACIÓN ADICIONAL****1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

- a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	RETO
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABANK	RCA (F5)
TARGOBANK SA	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RURAL	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

- b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL
CAIXABANK (LÍNEA ABIERTA)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)
BANCO POPULAR (Bank on line)

- c) **Mediante la pasarela de pagos CARM en la página** <https://pasarelapago.carm.es>

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2021 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Promoción Interna
A1	24.30
A2	19.39
C1	12.65
C2	6.87

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

7416 Orden de 7 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Subinspección de Enfermería de la Administración Pública Regional. (Código BFS06P20).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 301/2019, de 12 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2019 (BORM n.º 290, de 17 de diciembre de 2019), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Subinspección de Enfermería de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en la web de empleo público, con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>, así como en el Tablón de Anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), localizado en la Oficina de Asistencia en materia de Registros Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006); en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 127, de 4 de junio de 2011); en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de

20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015); en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 29 de diciembre de 2020 (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021); en las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Subinspección de Enfermería de la Administración Pública Regional.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.-Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación de Diplomatura en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (A2) o en el inmediato inferior (C1) desde el que se promociona.

3. Solicitudes.

3.1.- El personal participante en esta convocatoria, deberá presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado Registro y Guía de Procedimientos y Servicios "GSE - REU Acceso al Personal", utilizando para ello el Certificado Digital o DNI Electrónico.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Cuando en una única convocatoria se incluyan plazas para el acceso por promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, los ejercicios serán los mismos y coincidirán en el lugar, fecha y hora de realización.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de Función Pública, informe emitido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Este informe debe aportarlo a través del enlace "Informe de adaptación de tiempo y medios" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las personas aspirantes que cumplan las condiciones necesarias formarán parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, salvo que en el apartado procedente de la solicitud indiquen que no desean formar parte de la misma. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 171, de 25 de julio de 2013).

Si la convocatoria incluye zonas al rellenar la solicitud se habilitarán para que se marquen las casillas de las zonas donde se desea prestar servicios. Si en la solicitud no aparecen esas casillas es que la lista de espera no contempla zonas.

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente

pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Función Pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

Este certificado debe aportarlo a través del enlace «Certificado de confesión religiosa» que aparece en el apartado «Otros trámites de este procedimiento» de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden se dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la sede electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentarse el formulario correspondiente al código de procedimiento "3609". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior, la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior, el número de registro telemático de entrada, puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la sede electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "3609" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo

tramitar: Solicitar electrónicamente. Admisión a pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional”.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación.

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior, el código N28 y en la parte inferior, el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras, por ingreso en las mismas o mediante la pasarela de pagos CARM. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertenecer a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago de tasas, la Administración podrá comprobar las condiciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores mediante la plataforma de interoperabilidad, siempre que resulte accesible por este medio; en caso contrario y para los apartados c) y d), podrá ser requerida, en cualquier momento, la documentación que se indica a continuación:

a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por el IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial, se acreditará mediante el título, carné o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo, se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género, se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- La fase de oposición consistirá en un ejercicio único tipo test consistente en un cuestionario de 125 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales solo una será válida, basado en el contenido del programa de materias específicas. De las 125 preguntas, 75 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos.

Duración del ejercicio: 140 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 20 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio se obtendrá con el 50% del total de las preguntas correctas, una vez aplicada la fórmula de penalización a las preguntas de la parte teórica.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } N.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$$

En el cómputo del número de errores, no se tendrán en cuenta las preguntas relativas a la resolución de los supuestos prácticos.

6.3.- El programa de materias específicas es el aprobado en la Orden 16 de diciembre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Subinspección de Enfermería (BORM n.º 298, de 28 de diciembre de 2017).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra Z.

6.5.- El ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del mes de enero del año 2022, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.6.- Las personas aspirantes que obtengan en el ejercicio o curso de la fase de oposición, según proceda, una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, podrán quedar exentas de su realización en la convocatoria de promoción interna y/o promoción interna en el puesto de trabajo inmediatamente siguiente del mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, si así lo alegasen, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que se obtuvo la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los tres años, a contar desde la fecha de la Resolución de personas seleccionadas de la convocatoria en la que se obtuvo dicha puntuación.

6.7.- La lista de personas aprobadas en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo, es decir 17,142 puntos.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 17,142 puntos).

a) Antigüedad y/o experiencia, máximo 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,047 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,031 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 5,714 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 3,086 puntos.

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 0,741 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 1,727 puntos.

- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará 0,618 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 3,086 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,010 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,030 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración, así como

la relación de cursos considerados transversales para el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

- Se valorarán en todo caso como actividades de formación de carácter transversal las relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales e igualdad.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

- e) Ejercicio aprobado, máximo 2,399 puntos.

Por un ejercicio aprobado en la última convocatoria de promoción interna o promoción interna en el puesto de trabajo, en el mismo Cuerpo, Escala y Opción.

7.4.- La información relativa a los méritos previstos en la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda y a los ejercicios aprobados, será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal y en el Servicio de Selección.

La información aportada de oficio al Tribunal servirá también para la Lista de Espera a que se refiere la base décima de esta Orden, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva. En el caso de que deba aportar documentación adicional o nueva, para la Fase de Concurso o para la Lista de Espera, según proceda, deberá aportarla a través del enlace "Escrito de aportación de méritos" correspondiente, que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 5, 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.6.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas y curso post-selectivo.

8.1.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública, Resolución conteniendo la relación de personas que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

8.2.- Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

8.3.- Curso post-selectivo de la promoción.

El personal que supere los procesos de promoción interna y promoción interna en el puesto de trabajo, deberá realizar un curso post-selectivo diseñado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia y cuyo contenido versará, entre otros, sobre el desarrollo de competencias digitales, valores institucionales, cumplimiento de objetivos,

atención profesional a la ciudadanía, cooperación, comunicación, derechos y deberes del personal así como sobre aspectos medioambientales, sociales y económicos de la Región de Murcia, conocimientos organizativos y derechos de la ciudadanía.

9. Relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera, toma de posesión y período de prácticas.

Se regirán por lo establecido en las bases generales décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10. Lista de espera.

10.1.- Las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

10.2.- La citada Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general 14.2 aprobada por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación sobre la acreditación de los méritos.

La información aportada de oficio al Tribunal de conformidad con la base 7.4 servirá también para la Lista de Espera, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

10.3.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10.5.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo y Opción objeto de esta convocatoria.

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de diciembre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO**INFORMACIÓN ADICIONAL****1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

- a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	RETO
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABANK	RCA (F5)
TARGOBANK SA	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RURAL	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

- b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL
CAIXABANK (LÍNEA ABIERTA)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)
BANCO POPULAR (Bank on line)

- c) **Mediante la pasarela de pagos CARM en la página <https://pasarelapago.carm.es>**

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2021 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Promoción Interna
A1	24.30
A2	19.39
C1	12.65
C2	6.87

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

7417 Orden de 7 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional.

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de los Decretos número 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016, número 276/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2017, y número 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2018, teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en las convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo:

Primero.- Nombramiento.

Nombrar personal funcionario de carrera de cada uno de los Cuerpos que se indican en el Anexo a esta Orden, a las personas aspirantes en él relacionadas, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan.

Segundo.- Juramento o promesa.

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que han sido nombrados.

Tercero.- Toma de posesión.

Las personas aspirantes que han superado los procesos selectivos tomarán posesión de los puestos con carácter (provisional o definitivo) que se indica en el anexo.

Cuarto.- Acto institucional y plazo toma de posesión.

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en la primera planta del edificio administrativo Aseinfante, Avenida Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia, el día 14 de diciembre de 2021 a partir de las 10 horas.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública.

Quinto.- Incorporación a puesto de trabajo.

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

Sexto.- Diligencias de toma de posesión.

Las Unidades de personal de las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de Función Pública las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, el personal nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refiere el precepto citado.

Séptimo.- Grado personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, "Todos los funcionarios adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, salvo el grado inicial que se entenderá consolidado en el momento de adquirir la condición de funcionario y que se corresponderá con el mínimo del Grupo de pertenencia en la Administración Pública de la Región de Murcia. ".

Asimismo, el artículo 5 del Decreto 59/1998, de 8 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre consolidación y reconocimiento de grado personal establece que "Los funcionarios que accedan a otros Cuerpos por el sistema de promoción interna, conservarán el grado personal que hubiesen consolidado en el Cuerpo de procedencia, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondiente al nuevo Cuerpo."

Atendiendo a esas disposiciones, se indica en el Anexo de esta Orden el grado personal que se entiende reconocido o, en su caso, conservado al personal nombrado.

Octavo.- Carrera profesional.

La Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de Administración y Servicios (BORM n.º 44, de 22/02/2019). Esta Orden fue modificada por Orden de 30 de junio de 2020 (BORM n.º 153 de 04/07/2020).

Atendiendo a lo dispuesto en esta normativa, en el Anexo de esta Orden se indica aquel personal que tiene reconocido este encuadramiento en el Cuerpo, Escala y Opción desde el que promociona y que, por lo tanto, tiene derecho a continuar percibiendo las cuantías correspondientes (SI ABONO/NO).

Asimismo, se indica el personal que ya tiene la carrera reconocida como personal temporal en el cuerpo al que accede por lo que se le considera reconocido el encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera horizontal en su condición de personal funcionario de carrera en este cuerpo, escala y/u opción. (SI/NO).

Noveno.- Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 7 de diciembre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.



ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
Opción: PSIQUIATRÍA
Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL
Fecha de la convocatoria: Orden de 25 de febrero de 2019 (BORM 4-3-2019)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
MARTÍNEZ PÉREZ	ISABEL	**5015***	FU03084A	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	MA00064 MÉDICO PSIQUIATRÍA	PROVISIONAL	22	SI

Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
Opción: LABORATORIO
Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL
Fecha de la convocatoria: Orden de 25 de febrero de 2019 (BORM 4-3-2019)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
PÉREZ ALFONSO	CARMEN OLIMPIA	**0150***	FU03085A	SALUD	MURCIA	FN00003 FACULTATIVO/A LABORATORIO	PROVISIONAL	22	SI



Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: TÉCNICA SUPERIOR
Opción: INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES
Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de marzo de 2019 (BORM 20-3-2019)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
PINEDO ASARTA	MARÍA ESTÍBALIZ	**2969***	FU03081A	ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	TQ00192 TÉCNICO/A APOYO	PROVISIONAL	22	SI
MUÑOZ GARCÍA	JOSÉ GINÉS	**4840***	FU03082A	ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	TQ00148 TÉCNICO/A APOYO	PROVISIONAL	22	SI

Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: TÉCNICA SUPERIOR
Opción: INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de marzo de 2019 (BORM 20-3-2019)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
MARTÍNEZ MARI	GLORIA	**9932***	FU03083A	FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	JW00008 JEFE /A OFICINA SUPERVISIÓN PROYECTOS	PROVISIONAL	22	SI
GARCÍA PÉREZ	BARTOLOMÉ FRANCISCO	**0161***	FU03086A	FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	IG00007 INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.	PROVISIONAL	22	SI



Grupo: C Subgrupo C2
Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES
Opción: PESCA Y ACUICULTURA
Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
Fecha de la convocatoria: Orden de 24 de abril de 2019 (BORM 13-5-2019)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
ROMERO BALDONADO	EMILIO	**2621***	FU05570D	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA PESCA Y MEDIO AMBIENTE	CARTAGENA	PT00004 PATRÓN EMBARCACIÓN CARTAGENA	PROVISIONAL	14	SI

Grupo: C Subgrupo C2
Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES
Opción: AGRARIA
Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA
Fecha de la convocatoria: Orden de 16 de marzo de 2018 (BORM 22-3-2018)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
VICENTE PEÑALVER	FRANCISCO	**8054***	FU05567D			EXC. VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO			
PÉREZ CHACÓN	JOSÉ ANTONIO	**7983***	FU05568D			EXC. VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO			
FERNÁNDEZ ALARCÓN	ALEJANDRO	**5076***	FU05569D	INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO	MURCIA	P100026 PASTOR	PROVISIONAL	14	SI ABONO



Grupo: C Subgrupo C1
Cuerpo: TÉCNICOS ESPECIALISTAS
Opción: AUTOMOCIÓN
Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO TIEMPO
Fecha de la convocatoria: Orden de 16 de marzo de 2018 (BORM 22-3-2018)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
GALLEGO RÓDENAS	FRANCISCO	**8037***	FU02358C	FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	J400059 JEFE/A TALLER	DEFINITIVA	18	SI ABONO
RIQUELME CUTILLAS	MOISÉS	**4961***	FU02359C	EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA	ALCANTARILLA	MO00036 MECANICO/A INSPECTOR/A I.T.V. ALCANTARILLA	DEFINITIVA	16	SI ABONO
MANZANO RUIZ	JOSÉ ANTONIO	**7833***	FU02360C	EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA	ALCANTARILLA	MO00037 MECANICO/A INSPECTOR/A I.T.V. ALCANTARILLA	DEFINITIVA	17	SI ABONO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

7418 Orden de 7 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo trae causa de lo establecido en el artículo 8, párrafo segundo, del Decreto n.º 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016, que disponen literalmente: "En el Anexo II se incluyen las plazas a convocar mediante la promoción interna sobre el mismo puesto. Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se crearán y/o modificarán, en su caso, los puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y, en su caso, Opciones a los que se promociona con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose, al mismo tiempo, los puestos del Cuerpo de procedencia que dicho personal venía desempeñando, en los términos que se determinen".

Ante las diversas situaciones concretas que concurrían en el proceso de adaptación de la relación de puestos de trabajo, para llevar a cabo de manera efectiva la promoción profesional de los empleados públicos, seleccionados mediante el proceso de promoción interna sobre el mismo puesto, se han seguido estrictamente los criterios técnicos para la modificación de los puestos desempeñados que fueron acordados en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020 para modificar la relación de puestos de trabajo, y que también figuran en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la que en su día se nombraron funcionarios de carrera de distintos cuerpos de la Administración regional que han superado los procesos selectivos convocados de conformidad con el Decreto 16/2015 (BORM de 14 de junio de 2017). Criterios que coherentemente se aplican ahora en la presente orden.

Las modificaciones contenidas en esta Orden han sido tramitadas conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que figuran en su Anexo, con efectos de 14 de diciembre de 2021.

Segundo.- Contra la presente Orden se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 7 de diciembre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

**ANEXO
MODIFICACIONES****CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE CARRETERAS	Jefe/a Taller	J400059	Grupo C2	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Automoción y en el apartado observaciones: A.D.

CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Ayudante Mecánico/a Inspector/a I.T.V. Alcantarilla	AU00154	Grupo C2-16, C.E. 5.312,02€, Cuerpo/Opción Automoción	Mecánico/a Inspector/a I.T.V. Alcantarilla, C1-16, C.E. 4.805,36€. Cuerpo/Opción: Automoción, y asignarle el código MO00036.
	Ayudante Mecánico/a Inspector/a I.T.V. Alcantarilla	AU00164	Grupo C2-16, C.E. 5.312,02€, Cuerpo/Opción Automoción	Mecánico/a Inspector/a I.T.V. Alcantarilla, C1-16, C.E. 4.805,36€. Cuerpo/Opción: Automoción, y asignarle el código MO00037.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

7419 Orden de 11 de noviembre de 2021 de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021.

La Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 11 de julio), establece las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Orden de 11 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021, publicada en forma de Extracto en el BORM de 11 de junio de 2021, convoca estos premios para los alumnos que hayan finalizado 2.º curso de Bachillerato en el curso 2020-2021.

El artículo 3.1 de la citada Orden de 10 de julio de 2017 establece que se podrá conceder como máximo, un premio extraordinario por cada 1000 alumnos o fracción superior a 500 sobre el total del alumnado matriculado en 2.º curso de Bachillerato en el curso académico al que se refiera la convocatoria. Asimismo, el artículo 2 de la citada Orden de 11 de mayo de 2021 fija el número de premios a conceder en trece, de acuerdo con el total del alumnado matriculado en 2.º curso de Bachillerato en el curso académico 2020-2021, así como una dotación económica para cada premio de setecientos euros (700 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de nueve mil cien euros (9.100 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422M.489.01 proyecto de gasto 03563421PEXB.

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021 formulada por el órgano instructor del procedimiento, así como el Informe propuesta emitido por el mismo órgano y la Propuesta de Concesión del Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021, en virtud del artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Conceder a los beneficiarios y por el importe que se detalla en el Anexo que se adjunta, la subvención relativa a los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021, para reconocer la responsabilidad, esfuerzo, dedicación y espíritu de superación del alumnado que ha cursado Bachillerato con excelente aprovechamiento.

Segundo.- Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la citada subvención, a los beneficiarios relacionados en el Anexo I, por importe total de nueve mil cien euros (9.100 €), a razón de setecientos euros (700 €) para cada alumno premiado, con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422M.489.01, proyecto de gasto 03563421PEXB conforme a la Ley 1/2021 de 23 de junio de 2021 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021. (BORM de 25 de junio)

Murcia, 11 de noviembre de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, la Secretaria General, P.D. (Orden de 11 de septiembre de 2019; BORM de 12.09.2019), María Luisa López Ruiz.

ANEXO

RELACIÓN DEL ALUMNADO QUE OBTIENE PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2020-2021 (ORDENADA POR PUNTUACIÓN)

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CENTRO DE FINALIZACIÓN DEL BACHILLERATO	CUANTÍA	CALIFICACIÓN FINAL
1	MARTÍ GONZÁLEZ	RAÚL	***4295**	IES MAR MENOR (SANTIAGO DE LA RIBERA)	700 €	9,750
2	ROSAURO MORAGUES	ÁNGEL	***6423**	IES CAÑADA DE LAS ERAS (MOLINA DE SEGURA)	700 €	9,717
3	ROS RUIZ	ISABEL	***5251**	IES DIEGO TORTOSA (CIEZA)	700 €	9,683
4	OU HUANG	KAIJIE	***9919**	COLEGIO LA MERCED-FUENSANTA (MURCIA)	700 €	9,677
5	CASTILLA RODRÍGUEZ	VÍCTOR	***3089**	IES RAMÓN ARCAS MECA (LORCA)	700 €	9,667
6	LÓPEZ LÓPEZ	RODRIGO	***4413**	COLEGIO LA MERCED-FUENSANTA (MURCIA)	700 €	9,667
7	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	IRENE	***9956**	IES EL CARMEN (MURCIA)	700 €	9,610
8	KESSLER MARTÍNEZ	DAVID	***0037**	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA (CARTAGENA)	700 €	9,583
9	INGLÉS CONESA	ENCARNACIÓN	***5070**	IES MAR MENOR (SANTIAGO DE LA RIBERA)	700 €	9,533
10	TORRECILLAS DÍAZ	LAURA	***9946**	IES LA FLOTA (MURCIA)	700 €	9,533
11	AVILÉS PÉREZ	JOSÉ	***1942**	IES MAR MENOR (SANTIAGO DE LA RIBERA)	700 €	9,497
12	ALBALADEJO MÉNDEZ	MIGUEL	***6155**	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO (LA UNIÓN)	700 €	9,383
13	GIL FERNÁNDEZ	JUAN JOSÉ	***5754**	IESLA FLOTA (MURCIA)	700 €	9,333

PROTECCIÓN DE DATOS. Esta lista se publica cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, adaptado al ordenamiento jurídico español mediante Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Se informa que los datos personales recogidos por medio de esta documentación serán tratados por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma confidencial, de acuerdo con la normativa vigente y que la finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en la normativa que convoca los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al curso 2019-2020. El listado se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), y su única finalidad es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes al contenido del procedimiento selectivo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

7420 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Fv Pydesol" de 789,75 KWp y 600 KWn, en el término municipal de Lorca a instancia de Pydesol Instalaciones S.L. Expte. 4E21ATE25838.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Pydesol Instalaciones S.L.; C.I.F. / N.I.F. nº B-73.712.507 y con domicilio en C/ Puente la alberca nº6 bajo, Lorca (Murcia).

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica.

c) Denominación: Central solar fotovoltaica "FV Pydesol".

d) Situación: Polígono 156, Parcela 149 – Diputación Marchena.

e) Término/s Municipal/es: Lorca.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica mediante instalación fija.

Número de generadores y potencia unitaria: 1.350 módulos de 585 Wp.

Potencia pico total: 789,75 KWp.

Potencia total instalada: 600 KW.

Inversores: 3 inversores de 200 kW de potencia.

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centro de protección y medida con transformador de potencia y transformador para SSAA.

Tipo: Prefabricado.

Tensión nominal: 20.000 V.

Número de centros de transformación: Uno.

Transformador de potencia.

Relación de transformación: 800 V / 20.000 V.

Potencia unitaria: 1.000 KVA.

Transformador SSAA.

Relación de transformación: 800 V / 400-230 V

Potencia unitaria: 25 KVA

Número de celdas por centro de transformación: 3 (1 celdas de línea, 1 celda de medida y 1 celda de protección con interruptor automático).

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Subterránea.

Nº circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Terminales de salida del Órgano de Corte de Red (OCR) a instalar en nuevo apoyo.

Final: Celda de línea del centro de protección y medida (CPM).

Longitud Conductor: 32 metros.

Conductores: tipo AL HEPRZ1 12/20 KV H16 3x(1x150) mm².

Longitud canalización: 15 metros.

h) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Cano Martínez y Francisco Javier García Llamas.

i) Presupuesto: 312.728,36 €.

j) Expediente n.º: 4E21ATE25838.

El extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente por quien lo solicite, en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, a 23 de noviembre de 2021.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

7421 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Instalación fotovoltaica Mazarrón III de 1 MWp y línea subterránea de evacuación a 20 KV", así como relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la "línea subterránea de evacuación a 20 KV" en el término municipal de Mazarrón a instancia de Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico S.A. Expte. 4E20ATE23621.

A los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S.A., C.I.F./N.I.F.: A55025068, y con domicilio en Polígono Industrial Outeda-Curro, N.º 3 - 36692 Barro (Pontevedra).

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea subterránea a 20 kV de evacuación.

c) Denominación: Proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Instalación Fotovoltaica Mazarrón III de 1 MWp y línea subterránea de evacuación a 20 KV".

d) Situación: Polígono 54, Parcelas: 263 y 253 - Palomino.

e) Término/s Municipal/es: Mazarrón.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de distribución.

g) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica.

h) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo.

Número de generadores y potencia unitaria: 2.272 módulos de 440 Wp.

Potencia pico total: 1 MWp.

Inversores: 4 inversores de 250 kW cada uno (1.000 kW de potencia nominal).

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centros de transformación, protección y medida

Tipo: Prefabricado.

Relación de transformación: 800 V / 20.000 V.

Número de centros de transformación: 1.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 1.000 KVA.

Potencia total: 1.000 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (1 celda de línea, 1 celda de medida y 1 celda de protección con interruptor automático).

Línea eléctrica de evacuación

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 KV.

Número de líneas: 1.

Origen: Celda de línea del centro de transformación, protección y medida en proyecto.

Final: Celda de línea de centro de seccionamiento de distribución objeto de proyecto aparte.

Longitud: 686 metros.

Conductores: tipo HEPRZ1 de 3 x (1x240) mm².

i) Presupuesto de la instalación: 303.504,90 €.

j) Ingeniera redactora del proyecto: Dña. Lucia Lampón Bentrón

k) Expediente nº: 4E20ATE23621.

l) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

m) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

n) Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 30 de noviembre de 2021.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.



RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO DE: INSTALACION FOTOVOLTAICA MAZARRON III Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN A 20 KV.

PROVINCIA: **MURCIA**.

MUNICIPIO: **MAZARRÓN**.

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m²: metro cuadrado; SP: servidumbre permanente; Ap: Apoyo; SE: servidumbre a expropiar; OT: ocupación temporal; LSMT: línea subterránea de media tensión.

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			TRAZA SUBT (ml)	SP m²	AP Nº	TIPO	SE. m²	OT m²	POL	PAR	NATURALEZA	
1	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON; PZ AYUNTAMIENTO 30870 MAZARRON (MURCIA) ; Ref.Catastral 30026A028090060000ZG	El mismo	191	191	-	LSMT	191	191	28	9006	Camino - Rústico - Agrario	Camino de los Corrales. Mazarrón. Murcia
2	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA; CL TENIENTE FLORESTA 3 30001 MURCIA (MURCIA); Ref Catastral 30026A031090010000ZH	El mismo	15	15	-	LSMT	15	15	31	9001	Carretera autonómica - Rústico - Agrario	RM-315 Carretera Autonómica. Mazarrón. Murcia
3	HERNANDEZ ZAMORA SA; CM LOS RINCONES BI:N 30870 MAZARRON (MURCIA); Ref Catastral 30026A031000010000ZJ	El mismo	448	448	-	LSMT	448	448	31	1	Rústico - Agrario	Leones. Mazarrón (Murcia)

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

7422 Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Técnico Auxiliar de Gestión Cultural, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de octubre de 2021, se aprobaron las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar de Gestión Cultural, a proveer por proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Bases por las que se rige la convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de una plaza de Técnico Auxiliar de Gestión Cultural, en el Área de Educación, Cultura y Juventud, vacante en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

1.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, en ejecución del proceso de estabilización de empleo temporal (Art. 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018), de una plaza de Técnico Auxiliar de Gestión Cultural, existente en el Área de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Alcantarilla, incluida en la ampliación de la oferta de empleo público del año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 19 de enero de 2021.

Las características de la plaza objeto de la convocatoria son las siguientes:

- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Técnica Auxiliar
- Denominación: Técnico Auxiliar de Gestión Cultural

2.- Publicaciones.

El anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla y en la página web municipal www.alcantarilla.es.

La composición del Tribunal, la determinación de la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y el plazo para formular alegaciones, escritos de recusación o abstención de los miembros del Tribunal y solicitudes de subsanación de errores o defectos, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.alcantarilla.es).

Las restantes publicaciones correspondientes al desarrollo del proceso selectivo y los anuncios de celebración del resto de ejercicios se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

3.- Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, al día que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de cualquier Estados miembro de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación que regule esta materia.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Bachillerato o equivalente. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2. Los aspirantes estarán sujetos al pago de la tasa correspondiente, prevista en la "Ordenanza fiscal reguladora del abono de tasas por parte de los aspirantes a pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Alcantarilla", publicada en el BORM de 31 de diciembre de 2014.

El importe de dicha tasa será de 9,00 €, debiendo aportar el interesado copia de la autoliquidación de tasas junto con la instancia. La carta de pago de la tasa se podrá retirar en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Alcantarilla, situada en la calle San Sebastián, n.º 3, o también podrá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección recaudacion@ayto-alcantarilla.es

Se aplicará una bonificación del 50% sobre los derechos de examen en los siguientes casos:

- Aspirantes que sean miembros de familia numerosa; la condición de miembro de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación de carné o título expedido por órgano competente, en vigor en el momento de la solicitud para participar en las pruebas de selección.

- Aspirantes que, en la fecha de publicación de la convocatoria, sean demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de

instancias de la convocatoria; aportando el correspondiente certificado expedido por organismo competente.

No procederá la devolución de estos derechos cuando el solicitante fuese excluido del proceso selectivo por causas imputables al mismo.

4.- Instancias.

4.1. Los aspirantes presentarán instancia específica de solicitud de inscripción en procesos selectivos, según el modelo existente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla (<http://alcantarilla.sedelectronica.es>) dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o de cualquiera de las formas que determina el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o en su caso del pasaporte.
- Copia de la titulación exigida.
- Documentos acreditativos de los méritos académicos y profesionales a valorar en el concurso. No serán valorados aquellos méritos no invocados, ni aquellos que aún siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior por parte de la Administración, ya que el número de méritos alegable no se considera requisito necesario para la admisión del solicitante.
- Justificante acreditativo del ingreso de la Tasa correspondiente.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

4.2. Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas (referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes) y aportar la justificación documental de los méritos alegados.

5.- Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal de las pruebas selectivas estará formado por cinco miembros: un presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales, con sus respectivos suplentes.

5.2. Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, deberán ser funcionarios de carrera y poseer un nivel de titulación igual o superior a la requerida para acceder a esta convocatoria.

5.3. Los miembros del Tribunal serán nombrados por el Presidente de la Corporación, de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia de presidente y secretario.

5.7. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares y, si están ausentes, los suplentes, que no podrán sustituirse entre sí en la misma sesión, pudiendo, por tanto actuar de forma indistinta con los titulares. Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. Del mismo modo se procederá en caso de ausencia del secretario una vez iniciada la sesión.

5.8. A la finalización del proceso selectivo, el secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias, deliberaciones y votaciones que se produzcan. El acta, fechada y rubricada por todos los miembros del Tribunal, constituirá el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

6.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante concurso-oposición, siendo éste uno de los sistemas previstos por la ley para la selección de funcionarios de carrera, artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Empleado Público.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta que no haya transcurrido al menos un mes desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.- Fases del proceso selectivo.

7.1. Fase de oposición (máximo 60 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba escrita, en la que el Tribunal propondrá cuatro preguntas de desarrollo a elegir dos para contestar por los aspirantes. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo de las presentes bases. Este ejercicio se valorará de 0 a 40 puntos.

Se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, que estará relacionado con las materias específicas del programa que figura como Anexo en estas bases. Este ejercicio deberá de ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante y podrá ser grabado. Este ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación de la fase de oposición se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. Para pasar a la fase de concurso será necesario obtener al menos la mitad de la puntuación máxima otorgada a cada uno de los ejercicios (20 puntos en el primer ejercicio y 10 puntos en el segundo ejercicio).

7.2. Fase de concurso (máximo 40 puntos).

Los méritos alegados que deberá poseer interesado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (máximo de 37 puntos).

- Por cada mes completo de servicios efectivos en el Ayuntamiento de Alcantarilla con vínculo de funcionario interino o personal laboral en puesto similar al del objeto de esta convocatoria. 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos en cualquier Administración Pública, con vínculo de funcionario de carrera, interino o personal laboral en puesto similar al del objeto de esta convocatoria, 0,067 puntos.

Para la justificación de la experiencia profesional, se presentará certificado de la administración pública pertinente, en el cual se indique, el puesto desempeñado y el tiempo de servicios prestados.

B) Formación (máximo 3 puntos).

Por estar en posesión de un título universitario que dé acceso a las categorías del subgrupo A2, relacionado con el puesto objeto de la convocatoria 1,5 puntos.

Por la obtención de cada título universitario de Máster de los regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que esté relacionado con el puesto objeto de la convocatoria 1 punto.

Cursos relacionados con el puesto, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 25 horas.

- Cursos de 12 a 24 horas, 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 25 a 40 horas, 0,15 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 60 horas, 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 61 a 100 horas, 0,25 puntos por curso.
- Cursos de 101 a 150 horas, 0,30 puntos por curso.
- Cursos de más de 151 horas, 0,40 puntos por curso.

Forma de acreditar los méritos de esta fase de concurso:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos, sin perjuicio de cualquier otra forma de acreditación válida en derecho:

- Las titulaciones, mediante la presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos correspondientes.

- Los cursos y formación, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por organismos públicos o privados debidamente homologados.

8.- Calificación.

La calificación definitiva del proceso selectivo será la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, y si esto no fuera suficiente en el primero de los ejercicios de la fase de oposición, si persistiera el empate entre candidatos, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

9.- Presentación de documentación del seleccionado/a, nombramiento y orden de provisión de la plaza.

Finalizado el proceso de selección y obtenida la calificación definitiva, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima calificación definitiva.

El aspirante propuesto deberá aportar para su cotejo dentro de los 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en original y copia o debidamente compulsados.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma resultara que carece de alguno de los requisitos exigidos o de los méritos alegados, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado funcionario de carrera. El plazo para tomar posesión será de 20 días hábiles a contar desde la fecha de la resolución de nombramiento.

10.- Normativa aplicable.

A este proceso selectivo les será de aplicación además, la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración General del Estado (de aplicación supletoria).

11.- Protección de datos personales en la gestión del procedimiento selectivo.

Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso selectivo y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de selección de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

12.- Recursos.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de estas o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por los interesados y en los casos y en la forma previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.

Anexo

Temario

Parte común:

1. La Constitución Española de 1978: Los principios constitucionales. El Estado Social y Democrático. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. El Poder Legislativo: composición y funciones. El Poder Judicial.

2. El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración territorial e institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. El acto administrativo: Concepto, clases forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

5. El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Funcionamiento electrónico del sector público. Sede electrónica. Registro electrónico. Firma electrónica.

6. El municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Formas de organización del municipio.

7. El Ayuntamiento: órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

8. El personal al Servicio de la Administración Local: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública. Causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional interna.

9. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

10. La transparencia y el buen gobierno. Normativa de aplicación. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La Seguridad de la Información: principios básicos y requisitos mínimos en el Esquema Nacional de Seguridad.

Parte específica:

Tema 1. El municipio de Alcantarilla: población y dinámica territorial. Sus barrios.

Tema 2. Historia de Alcantarilla. Antecedentes y evolución del municipio.

Tema 3. Marco competencial de la Cultura: Constitución española. Estatuto de Autonomía. Régimen Local.

Tema 4. El proyecto cultural. Metodología. Diseño, planificación y evaluación. Herramientas jurídicas.

Tema 5. La profesión de la Gestión cultural. Perfil, funciones y ámbitos de actuación. Programación de políticas culturales. Los públicos de la Cultura. Diagnóstico y evaluación de la gestión cultural.

Tema 6. Derechos culturales y Derechos humanos. Sociedad y cultura. Diversidad cultural y globalización. La participación social.

Tema 7. Principios de la comunicación y difusión del proyecto cultural. Las TIC en la gestión y comunicación del proyecto cultural. Atención a los medios de comunicación. Prensa especializada.

Tema 8. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, órganos competentes, beneficiarios, entidades colaboradoras, requisitos y obligaciones.

Tema 9. Formalización de convenios, normas de aplicación y tramitación de los mismos entre el Ayuntamiento y las entidades socio-educativas y/o religiosas del municipio.

Tema 10. Programación municipal de exposiciones. Adhesión de municipios y de artistas de la Región al Plan Espacios Expositivos.

Tema 11. Programación municipal de teatro. Organización de un evento de artes escénicas. ICA (Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Murcia).

Tema 12. Infraestructuras culturales en el municipio de Alcantarilla.

Tema 13. Conceptos generales de museología: definición, museo, museografía, museología, concepto del museo a través del tiempo, evolución histórica, el concepto de museo en España, corrientes actuales de la museología. El Museo de la Huerta.

Tema 16. Programación cultural de las bibliotecas municipales; Objetivos, contenidos, temporalización y estudio económico de los mismos enfocados al municipio de Alcantarilla.

Tema 17. Historia de las Fiestas Patronales de Alcantarilla, antecedentes, evolución hasta nuestros días.

Tema 18. Descripción del Patrimonio Cultural tanto material como inmaterial del municipio de Alcantarilla.

Tema 19. Programación de fiestas de Alcantarilla. Enumeración de las diferentes fiestas y principales características de las mismas. Programación y organización.

Tema 20. Agenda Cultural del Municipio eventos culturales de relevancia en el ámbito cultural. Breve descripción de los mismos.

Tema 21. Los derechos de la propiedad intelectual.

Tema 22. La Escuela Municipal de Música como herramienta para el desarrollo de políticas culturales y sociales.

Tema 23. Antecedentes de la Escuela Municipal de Música "Ángel Pacheco" de Alcantarilla. Descripción de sus principios como escuela municipal.

Tema 24. Escuela Municipal de Música "Ángel Pacheco" de Alcantarilla: carácter, contenido, financiación, organización y plan de estudio.

Tema 25. Museo de la Huerta de Alcantarilla. Breve descripción y análisis de las salas expositivas I, II y III.

Tema 26. Museo de la Huerta. Breve descripción y análisis de las salas expositivas VI, V y VI y el recinto ajardinado exterior.

Tema 27. Origen de las norias desarrollo y evolución en nuestra huerta tradicional.

Tema 28. Noria de Alcantarilla. Descripción y características técnicas de la actual rueda.

Tema 29. Características de la programación en el salón de actos y del acuerdo de Cesión de Instalaciones del Centro Cultural Infanta Elena de Alcantarilla para el desarrollo de actividades culturales.

Tema 30. Programación de festivales y/o eventos musicales a gran escala; Fases de la organización general. Festival Internacional de folklore de Alcantarilla: Historia y gestión en la organización del mismo.

Alcantarilla, 14 de octubre de 2021.—La Concejal Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, Raquel de la Paz Ortiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

7423 Formulación del avance de la modificación n.º 78 no estructural del P.G.M.O. de Lorca relativa a la incorporación de nuevas construcciones al Catálogo del Plan General ubicadas en el barrio de San Cristóbal.

En la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19 de noviembre de 2021, se acordó la Formulación del Avance de la Modificación n.º 78 No Estructural del P.G.M.O. de Lorca relativa a la incorporación de nuevas construcciones al Catálogo del Plan General ubicadas en el Barrio de San Cristóbal, seguido bajo el número de expediente 2021/URMPGM-4 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas alternativas y sugerencias estimen oportunas, en el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Esta publicación se realiza a los efectos previstos en el artículo 163 a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad, y en la página web <https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/tablon-de-anuncios>

Lorca, 29 de noviembre de 2021—El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, José Luis Ruiz Guillén.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7424 Aprobación inicial de modificación de los estatutos de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia (EMUASA).

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión de Pleno celebrada el día 25 de noviembre de 2021 aprobó inicialmente la modificación de los artículos 19.º y 27.º de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia (para adaptar su redacción al art. 182 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, tras la entrada en vigor de la Ley 5/2021, de 12 de abril que modifica la Ley de Sociedades de Capital), a fin de introducir la posibilidad de celebrar las sesiones de la Junta General y del Consejo de Administración por vía telemática, para su posterior aprobación por la Junta General de la Sociedad.

En su consecuencia, se abre un período de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en las dependencias de la Secretaría General del Pleno, sita en Glorieta de España, 1, 1ª planta, de Murcia.

Murcia, a 25 de noviembre de 2021.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7425 Sometimiento a información pública del Plan Especial de Ordenación y Protección de la Zona Arqueológica del Arrabal de la Arrixaca Nueva.

Una vez publicado en el B.O.R.M. n.º 271 de 23 de noviembre de 2021, el Informe Ambiental Estratégico correspondiente al Plan Especial de ordenación y protección de la Zona Arqueológica del Arrabal de la Arrixaca Nueva y una vez que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el pasado 22 de diciembre de 2017, el Plan Especial de Ordenación y Protección de la Zona Arqueológica del Arrabal de la Arrixaca Nueva, junto con su correspondiente documento ambiental, se somete a información pública, de conformidad con los arts. 155 y 164.b de la ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, por plazo de 1 mes, para la presentación de alegaciones, el cual empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo en la dirección electrónica:

<http://urbanismo.murcia.es/infourb/desarrollo?SC=1576>

Murcia, 29 de noviembre de 2021.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, P.D.F. la Jefe de Servicio de Calidad Urbana, Ainhoa Martínez López.